Participante: Daniel Alejandro Quintero

Caso práctico para evaluar a las y a los aspirantes a la titularidad del Órgano Internos de Control del municipio de Cocula 2021.

RESOLUCION.-

- 1. En cuanto al procedimiento de contratación pública.
- 1.1 Describe a detalle que observa en el caso (la teoría del caso) y las presuntas irregularidades que advierta dentro del procedimiento de contratación y prestación del servicio.

TEORIA DEL CASO: Derivado del procedimiento de investigación del caso y substanciación del mismo, se manifiesta un presunto hecho de corrupción, en él se adjudica un contrato a favor de un proveedor que no se acredita para la entrega de equipos nuevos, así también no hay testigos sociales; se estipula una revaloración del 20% más sobre el valor estipulado del mercado (10% estipulado al inicio); y no se solicita fianza a la empresa proveedora. Lo anterior derivado de un posible conflicto de interés entre un servidor público, responsable de la unidad centralizada de compras y un particular.

Dado el proceso de substanciación, se hace llegar al área pertinente (OIC), información y pruebas en las que se delata la relación que mantuvieron el servidor público y la empresa en particular, proveedora de equipos de cómputo. Y en la investigación, una serie de documentos recabados en la entrega-recepción donde se aprecia la convocatorias acerca de las sesiones del Comité de Adquisiciones, entre las que se encuentra la adjudicación, como la requisición, el estudio de mercado, y la justificación acerca de la necesidad de hacer una adjudicación directa y el acta de la sesión con las firmas de quienes intervinieron. En este último punto, no se encontró registros de la empresa ganadora.

- 2. Respecto de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.
- 2.1 En la etapa de investigación, qué diligencias ordenaría para allegarse de información y pruebas necesarias para soportar la presentación de un eventual Informe de Presunta responsabilidad Administrativa (IPRA). ¿Qué características debe contener el IPRA en un caso como el descrito?

Ordenaría las diligencias para hacerme llegar información y pruebas de:

- Información y convocatorias acerca de las sesiones del Comité de Adquisiciones.
- Adjudicaciones pertinentes entre los participantes.
- Requisiciones.
- Estudio de mercado.

- Convocatoria hacia los proveedores y relación de los mismos que participaron y firmaron en ella.
- Copias de los contratos y sus cláusulas.
- Imágenes de documentos en los que se describe la adjudicación directa de un contrato a favor de la empresa.
- Imágenes donde se aprecia la relación entre servidor público y particular

Fundamentado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativos, Titulo Segundo, Capitulo Primero Del Acto Administrativo, Articulo 3, fracc. I a XVI; se encuentras las características y elementos del acto administrativo aplicables al caso solicitado en el subtítulo del punto 2.1.

2.2 Describa cuáles pudieran ser las posibles faltas administrativas que advierte, si son graves o no graves y quién o quiénes pudieron haberlas cometido. ¿Advierte la comisión de algún delito?

Servidor público: se describen las posibles <u>faltas administrativas graves</u>, relacionado a los artículos 52, 53, 54, 57,59 y 60 del Capítulo II, Titulo Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Y la comisión respectiva de algún delito pasara a las autoridades competentes para determinar la sentencia derivado de este procedimiento administrativo. La posibles sanciones impuestas por el Tribunal constituirán en: suspensión del empleo, cargo o comisión; destitución del empleo, cargo o comisión; sanción económica y/o un a inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Particular: se describen los posibles actos de particulares vinculados con <u>faltas administrativas</u> <u>graves</u>, relacionados a los artículos 66, 68 y 70 del Capítulo III, Titulo Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Y la comisión respectiva de algún delito pasara a las autoridades competentes para determinar la sentencia derivada de este procedimiento administrativo. La posibles sanciones impuestas por el Tribunal constituirán al artículo 81, inciso I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. Por lo que toca al control interno y como parte de las acciones tendientes a prevenir hechos de corrupción, a cargo del Órgano Interno de Control.

3.1 ¿Qué recomendaciones y lineamientos tendría que emitir el OIC para evitar en el futuro este tipo de hechos de corrupción?

- Tener mecanismos de vigilancia relacionado a terceros, para que valoren las convocatorias de las adjudicaciones disponibles y la selección de los mismos.
- Aplicar todas las validaciones en las listas de proveedores.
- Pasar al beneficiario de la comisión por aprobación del Pleno.
- Realizar inventarios competentes donde mantenga relación del estado que guardan los bienes, asi como la procedencia de los mismos.
- Realizar un estudio de los precios de los proveedores para garantizar precio-beneficio, y así generar un parámetro de buena selección entre los postulantes.